



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0021-2021-PEAH/DE

Castillo Grande, 11 de marzo de 2021

### VISTO:

El Informe N° 66-2021-PEAH-6330 del 03 de marzo de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración dirigido al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, con el cual solicita la formalización de la aprobación mediante acto resolutivo del Acto de Disposición final en la modalidad de Donación, de bienes dados de baja por la causal de Obsolescencia Técnica, y estado de Excedencia, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, y; con Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual en su literal 22.3 del Artículo 22, señala: "Los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

## Proyecto Especial Alto Huallaga

oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. **Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos**".

Que, de acuerdo al artículo 11º de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", establece que la planificación, supervisión, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de la responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, siendo la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, concordante con lo dispuesto por el artículo 118º del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que establece en su primer párrafo que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, se establecen los procedimientos a seguir sobre la disposición final siendo uno de los actos de disposición el literal **c) DONACIÓN** "implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una Entidad, a favor de otra Entidad o una institución privada sin fines de lucro";

Que, mediante Informe N° 022-2021-PEAH/MINAGRI-6330.03-PATRIMONIO del 26 de febrero de 2021 la Responsable de Control Patrimonial informa que respecto a la solicitud de Donación de Bienes Muebles ha verificado los bienes dados de baja por lo cual adjunta el Informe Técnico N° 002-2021-Control Patrimonial y el Apéndice A – Formato de Ficha de Descripción de Bienes, recomendando realizar el acto de Disposición de Donación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, mediante Informe N° 143-2021-PEAH-6330.03 del 03 de marzo de 2021 la Especialista (e) de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales refiere que estando al Informe de la responsable de Patrimonio, en cuanto a la solicitud de Donación de Bienes Muebles que se encuentran dados de baja con la Resolución Directoral N° 119-2019-PEAH-DE y Resolución Directoral N° 056-2020-PEAH-DE otorga su Conformidad y en cumplimiento a la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" solicita el Acto de Disposición Final – Donación mediante Acto Resolutivo de los bienes de acuerdo al anexo de la Relación de Descripción de Bienes que adjunta como anexo de los bienes, a favor de la Institución Educativa Integrado N° 33032-Brisas del Huallaga, representado por su Director Sr. Hector Gúzman Díaz, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 004615-2019;





Que, mediante Informe N° 066-2021-PEAH-6330 del 03 de marzo de 2021 el Jefe de la Oficina de Administración (e) del proyecto Especial Alto Huallaga otorgando su conformidad a los Informes Técnicos emitidos por la Responsable de Patrimonio y la de la Especialista (e) de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, de acuerdo a la Directiva N° 001-2015/SBN solicita la formalización mediante Resolución Directoral de la disposición final en la modalidad de Donación a favor de la Institución Educativa Integrado N° 33032-Brisas del Huallaga, representado por su Director Sr. Hector Guzmán Díaz, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 004615-2019; de 25 bienes detallados en el Apéndice A – Formato de Fichas de Descripción de bienes, que fueron dados de Baja por la Entidad mediante Resolución Directoral N° 119-2019-PEAH-DE del 12 de diciembre de 2019 y Resolución Directoral N° 056-2020-PEAH-DE del 07 de octubre de 2020;

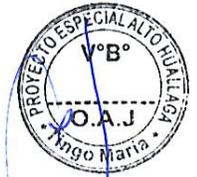
Que, estando a los Informes Técnicos respectivos de la Oficina de Administración descritos en los considerandos de la presente Resolución, en virtud a lo dispuesto por el Manual de Organización y Funciones (MOF) en su literal a) del Artículo 37° del: Funciones de la Oficina de Administración “Organizar, programar, controlar y evaluar las operaciones (...) de Abastecimiento”, así como su literal k) del Artículo 46° “Tramitar las Altas y Bajas de bienes patrimoniales, de conformidad a los bienes y servicios”; y en cumplimiento al procedimiento establecido por la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, en concordancia con la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, se procede con la formalización mediante acto resolutivo de la aprobación de la disposición final en la modalidad de Donación de veinticinco (25) bienes muebles determinado y aprobado por el Jefe de la Oficina de Administración, cuyas descripciones y características se detallan en el APENDICE A – FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES, del Informe Técnico N° 002-2021-CONTROL PATRIMONIAL, de acuerdo al numeral 6.5.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN “De encontrarlo conforme, la OGA, emitirá la resolución que apruebe la donación de los bienes”, corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0030-2021-MIDAGRI**, de fecha 09 de febrero de 2021 y publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 12 de febrero de 2021, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Ricardo Antonio SALMÓN URDAY**;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad del Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, como Acto de Disposición LA DONACIÓN a favor de la Institución Educativa Integrado N° 33032 - Brisas del Huallaga, representado por su Director Sr. Hector Guzmán Díaz, de veinticinco (25) Bienes Muebles que fueron dados de Baja mediante Resolución Directoral N° 119-2019-PEAH-





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

## Proyecto Especial Alto Huallaga

DE del 12 de diciembre de 2019 y Resolución Directoral N° 056-2020-PEAH-DE del 07 de octubre de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

N° ORDE N	CODIGO PATRIMO NIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNIC O		ESTADO CONSERV ACION		CUENTA CONTABLE		VALO R NETO	CAUSAL	ACTO DE DISPOSICI ON	BICACION DEL BIEN
			MARCA	MODELO	COLOR							
1	746460850 011	Módulo de Madera para Microcomputadora	S/M	S/M	-	Regular	150302010 2	1.00	Excedencia	DONACION	Patrimonio	
2	746460850 023	Módulo de Madera para Microcomputadora	S/M	S/M	-	Regular	150302010 2	1.00	Excedencia	DONACION	Patrimonio	
3	746481190 176	Silla Fija de Madera	S/M	S/M	-	Regular	91050303	45.00	Excedencia	DONACION	Patrimonio	
4	746482550 004	Silla Fija de Otro Material	S/M	Tapizada	-	Regular	91050303	80.00	Excedencia	DONACION	Patrimonio	
5	746482550 005	Silla Fija de Otro Material	S/M	Tapizada	-	Regular	91050303	80.00	Excedencia	DONACION	Patrimonio	
6	746483900 029	Silla Giratoria de Metal	S/M	Giratorio	-	Regular	91050303	360.00	Excedencia	DONACION	Patrimonio	
7	742229930 001	Guillotina	KW-TRIO	3914	-	Regular	150302010 1	1.00	Excedencia	DONACION	Patrimonio	
8	746403890 006	Archivador de Metal	Monterre y	-	-	Regular	150302010 2	1.00	Excedencia	DONACION	Patrimonio	
9	746403890 039	Archivador de Metal	S/M	S/M	-	Regular	91050303	463.06	Excedencia	DONACION	Patrimonio	
10	746437120 006	Escritorio de Madera	S/M	S/M	-	Regular	91050303	628.94	Excedencia	DONACION	Patrimonio	
11	746437120 019	Escritorio de Madera	S/M	S/M	-	Regular	91050303	683.93	Excedencia	DONACION	Patrimonio	
12	746437120 021	Escritorio de Madera	S/M	S/M	-	Regular	91050303	531.44	Excedencia	DONACION	Patrimonio	
13	746437120 024	Escritorio de Madera	S/M	S/M	-	Regular	91050303	477.85	Excedencia	DONACION	Patrimonio	
14	746437120 039	Escritorio de Madera	S/M	S/M	-	Regular	91050303	1,383. 45	Excedencia	DONACION	Patrimonio	
15	740805000 040	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	APPLE	A1466	-	Regular	1503.0203 01	1.00	Obsolesce ncia Técnica	DONACION	Patrimonio	
16	742223580 060	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	HP- COMPA Q	CE841- 00909	-	Regular	1503.0201 01	1.94	Obsolesce ncia Técnica	DONACION	Patrimonio	
17	740881870 027	MONITOR PLANO	SAMSUN G	SYNCMA STER 933	-	Regular	1503.0203 01	1.00	Obsolesce ncia Técnica	DONACION	Patrimonio	
18	740881870 061	MONITOR PLANO	SAMSUN G	LS19A300	-	Regular	9105.0301	420.00	Obsolesce ncia Técnica	DONACION	Patrimonio	
19	740881870 025	MONITOR PLANO	LG	E1940S	-	Regular	1503.0203 01	1.00	Obsolesce ncia Técnica	DONACION	Patrimonio	
20	952266440 004	PROYECTOR	EPSON	H552A	-	Regular	1503.0203 03	915.90	Obsolesce ncia Técnica	DONACION	Patrimonio	
21	952278340 008	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	LG	PB60G-JE	-	Regular	1503.0203 03	686.55	Obsolesce ncia Técnica	DONACION	Patrimonio	
22	952278340 007	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	LG	PB60G-JE	-	Regular	1503.0203 03	686.55	Obsolesce ncia Técnica	DONACION	Patrimonio	
23	740899500 146	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	CYBER LINK	PENTIUM IV	-	Regular	1503.0203 01	1.00	Obsolesce ncia Técnica	DONACION	Patrimonio	
24	740899500 177	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	AVATEC	FS80W	-	Regular	1503.0203 01	1.00	Obsolesce ncia Técnica	DONACION	Patrimonio	
25	740899500 208	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONI CS	CITRIX	-	Regular	1503.0203 01	1.00	Obsolesce ncia Técnica	DONACION	Patrimonio	



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Administración cumpla con notificar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitida la presente, con los anexos respectivos en cumplimiento al numeral 6.5.1.4. Directiva N° 001-2015/SBN.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la Institución Educativa Integrado N° 33032 - Brisas del Huallaga, para los fines correspondientes con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la Oficina de Administración proceda a la extracción del inventario físico de la Entidad de los bienes donados, disponiendo la Baja Contable, de acuerdo a las disposiciones de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**; a la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Control Institucional y demás órganos estructurados correspondientes del Proyecto Especial Alto Huallaga.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- PUBLÍQUESE**; la presente resolución en la página web de la Entidad: [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

  
-----  
RICARDO ANTONIO SALMON URDAY  
DIRECTOR EJECUTIVO

